

Ley N° IX-0642-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

De San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Decreto N° 4266-MMA-08 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande – Los Puquios y La Florida – Los Puquios, declarado por Decreto N° 361-MMA-2008 y ratificado por Ley N° IX-0617-2008, a partir de la fecha 23 de agosto de 2008 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días de noviembre de dos mil ocho.-

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

JORGE RAÚL CAVALLERO
Pro Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Farm. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

DECRETO N° 4266 MMA-2008.-

SAN LUIS, - 1 SET 2008-11-17

VISTO:

El Expt. N° 0000-2008-061523, por el cual se tramita la prórroga de la Declaración de Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande - Los Puquios y La Florida – Los Puquios, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 361-MMA-2008, de fecha 26 de Febrero de 2008, ratificado mediante Ley N° IX-0617-2008, se declaró el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos aludidos anteriormente, por el plazo de ciento ochenta (180) días;

Que subsisten las causas que generaron el dictado del Decreto mencionado, las que se han acentuado debido a la ausencia de precipitaciones desde la época estival hasta la fecha, lo que pone en peligro la normal provisión de agua cruda a los sistemas de potabilización que son abastecidos por los acueductos referidos;

Que resultando necesario disponer de acciones inmediatas a fin de dar respuestas en tiempo y formas útiles, en resguardo de la salud de la población, es que se dicta el presente Decreto fundado en razones de Necesidad y Urgencia, el que deberá ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande – Los Puquios y La Florida – Los Puquios, declarado por Decreto N° 361–MMA-2008 y ratificado por Ley N° IX-0617-2008, a partir de la fecha 23 de agosto de 2008 y por plazo de ciento ochenta (180) días.-

Art. 2°.- Comunicar el presente Decreto a Ambas Cámaras Legislativas.-

Art. 3°.- Hacer saber a: todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Programa Infraestructura Hídrica y al Programa Recursos Hídricos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente, la Señora Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la Señora Secretario de Estado General, Legal y Técnica.-

Art. 5°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-